



M E M O R A N D O DESAJMECER24-1361

Fecha: 31 de mayo de 2024
Para: Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico
De: Coordinadora Grupo Contratación
Asunto: Concepto de visto bueno jurídico **MODIFICACIÓN NRO. 4** cesión de derechos económicos orden de compra **122973**

De manera atenta, me permito dar respuesta a la solicitud presentada mediante correo electrónico del día 31 de mayo de 2024, a través del cual solicita emitir concepto de visto bueno jurídico para la expedición de **MODIFICACIÓN NRO. 4 A LA ORDEN DE COMPRA 122973 - EQUIPOS AIO DE LA TVEC-CCE – PRORROGA NRO. 3** cuyo objeto es la: *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ”*, y el cual cuenta con las siguientes características:

ORDEN DE COMPRA:	122973
PROVEEDOR:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
NIT:	900.604.590-1
PLAZO DE ENTREGA:	55 días calendario para ETP “Cómputo Corporativo” zona 1 para más de 100 equipos, según lo establecido en el Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.
VALOR	CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL



	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 5.243.228.655) M/CTE incluidos impuestos y contribuciones de Ley, está financiado por la Ley General de Presupuesto de la Nación.
FECHA DE INICIO	20 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	Cincuenta y cinco (55) días calendario para ETP "Cómputo Corporativo" zona 1 para más de 100 equipos, según lo establecido en el Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	14 de febrero de 2024
PRÓRROGA NRO. 1	Sesenta y un (61) días calendario contados a partir del 15 de febrero de 2024 y hasta el 16 de abril de 2024, inclusive.
PRÓRROGA NRO. 2	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del 16 de abril de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, inclusive.
PRÓRROGA NRO. 3	Catorce (14) días calendario contados a partir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 14 de junio de 2024, inclusive.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DESPUÉS DE LA PRORROGA No. 1	16 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	31 de mayo de 2024



DESPUÉS DE LA PRORROGA No. 2	
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DESPUÉS DE LA PRORROGA No. 3	14 de junio de 2024
ADICIÓN No 1	<ul style="list-style-type: none"> • DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.618.173.888,75) M/CTE incluidos impuestos y contribuciones de Ley • SETECIENTOS SESENTA Y UN (761) EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO¹
VALOR DEL CONTRATO Y CANTIDAD DE ETP DESPUES DE ADICIÓN No. 1	<ul style="list-style-type: none"> • SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.861.402.543,75) M/CTE incluidos impuestos y contribuciones de Ley • DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (2.285) EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO²

La **MODIFICACIÓN NRO. 4 A LA ORDEN DE COMPRA 122973 - EQUIPOS AIO DE LA TVEC-CCE – PRORROGA NRO. 3** se resume de la siguiente manera:

“Mediante correo del 30/05/2024³ el proveedor PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., solicita la prórroga No 3 de la Orden de Compra 122973 por CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, contados a partir del 31 de mayo y hasta el 14 de junio de 2024, inclusive, teniendo en cuenta que, la transportadora (un tercero) tiene disponibilidad de vehículo y personal seguridad para el 05 y 06 de junio, como se expone a continuación:

“La suscrita ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.604.590-1, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 14 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

² Tomando como referencia el costo por equipo en la Orden de Compra 122973 de \$ 3.440.438,75 dividido en los \$ 2.618.173.888,75 que se adicionarán a esta Orden de Compra, sin que sobrepase el 50% (etp03 - ETP-AIO 23.8"-72. ETP - ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1)

³ Correo “Solicitud de prórroga orden de compra 122973”.pdf





Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 15123	etp03 - ETP-AIO 23.8"-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	635	2.891.125,00	1.835.864.375,00
CDP 15123	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCIe PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	635	0	0,00
CDP 15123	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	635	0	0,00
CDP 15123	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	635	0	0,00
CDP 15123	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior -(N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	635	0	0,00
CDP 15123	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	635	0	0,00
CDP 15123	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	635	0	0,00
CDP 15123	etp03 - IVA	1	348.814.231,25	348.814.231,25
				2.184.678.606,25

“Teniendo en cuenta que se tiene presupuestado el envío de total de estas máquinas el martes 4 de junio para ser entregados entre el día 5 a 6 de junio, debido que la empresa que nos presta el servicio de entrega tiene la disponibilidad de vehículo y personal de seguridad para esta fecha. Por lo anterior solicitamos cordialmente una prorrogar a la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 14 de junio de 2024, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado” incluido en el documento “SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 122973”, del 30/05/2024 suscrito por la representante legal de PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que, a la fecha, el proveedor ha realizado la entrega del 72%⁴ de los equipos adquiridos en la Orden de Compra, y que se presentan dificultades para la entrega del 28% restante por temas de transporte que impiden al proveedor PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S realizarlo antes de la fecha de la última prorrogación aprobada, se requiere adelantar el trámite de prorrogar el contrato hasta el 14 de junio de 2024, para que el proveedor pueda adelantar la logística de entrega de los 635 equipos restantes adquiridos en la presente orden de compra.

La situación que se presenta actualmente es ajena a las partes, por lo que se hace necesario solicitar emitir el visto bueno jurídico que permita que el proveedor realice la entrega en los tiempos requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicito amablemente expedir concepto de visto bueno jurídico para elaboración de:

1. Prorrogación Nro. 3 a la orden de compra 122973 por el término catorce (14) días calendario contados a partir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 14 de junio de 2024, inclusive.

Es importante indicar que, al efectuar la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas en perspectiva jurídica, es viable suscribir MODIFICACIÓN NRO. 4 A LA ORDEN DE COMPRA 122973 - EQUIPOS AIO DE LA TVEC-CCE – PRORROGA NRO. 3 en virtud de lo consagrado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual señala- Del Contenido del Contrato Estatal: “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a [la Constitución](#), la ley, el orden público y a los principios y

⁴ Se ha hecho la entrega de 1.650 de los 2.285 adquiridos en esta Orden de Compra



finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. [...] **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**

En consecuencia, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Siendo posible modificar aspectos no esenciales del contrato u orden de compra, como ocurre con el plazo, el valor u obligaciones a cargo del contratista, que sean necesarios para asegurar el objeto contratado (siempre que no muten su naturaleza), y con ello los fines estatales que se pretenden satisfacer.

Los demás aspectos contractuales no sufren modificación alguna y seguirán regidos por las mismas cláusulas consignadas en el clausulado del contrato, sin perjuicio de la modificación de pólizas a que haya lugar.

Razones estas que nos llevan a solicitar la expedición del correspondiente visto bueno jurídico por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, para la realización de la **MODIFICACIÓN NRO. 4 A LA ORDEN DE COMPRA 122973 - EQUIPOS AIO DE LA TVEC-CCE – PRORROGA NRO. 3**

El Contratista deberá actualizar las respectivas pólizas, de acuerdo con las modificaciones que sufrirá el contrato, si a bien considera “.

Habiéndose efectuado la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas en perspectiva jurídica, se considera jurídicamente viable realizar la **MODIFICACIÓN NRO. 4 A LA ORDEN DE COMPRA 122973 - EQUIPOS AIO DE LA TVEC-CCE – PRORROGA NRO. 3** toda vez que, en virtud de lo consagrado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual señala- Del Contenido del Contrato Estatal: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Siendo posible modificar aspectos no esenciales del contrato u orden de compra, como ocurre con el plazo, el valor u obligaciones a cargo del contratista, que sean necesarios para asegurar el objeto contratado (siempre que no muten su naturaleza), y con ello los fines estatales que se pretenden satisfacer.

Y previas las siguientes consideraciones:

1. Que, al hacer las modificaciones solicitadas por la supervisión del contrato sobre el plazo y valor del contrato, su objeto no sufre modificaciones sustanciales, permaneciendo incólume.
2. Que la supervisión del contrato presentó todos los soportes requeridos con los que se justifica de manera suficiente la realización de la presente modificación.
3. Que, la presente modificación no requiere adición.
4. Se emite este visto bueno jurídico al plazo a prorrogar al contrato, sin embargo, nos atenemos a lo indicado por la supervisión y el área técnica con respecto al contenido técnico



Teniendo en cuenta el principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales las cuales pueden modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y todas las previsiones y normas ya citadas, las prescripciones legales sobre la materia, la justificación en los términos manifestados por la supervisión del contrato en cuanto a la necesidad y conveniencia de esta modificación, los cuales justifican la modificación al contrato, no se hallan razones legales que impidan su realización más aun cuando en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de los fines estatales por lo que se procede a expedir concepto de visto bueno jurídico.

Así, teniendo en cuenta las previsiones y normas ya citadas, las prescripciones legales sobre la materia, la justificación en los términos manifestados por la supervisión del contrato en cuanto a la necesidad y conveniencia de esta modificación, los cuales justifican la modificación del contrato, no se hallan razones legales que impidan su realización y se procede a expedir concepto de visto bueno jurídico.

De otro lado se advierte que, tratándose de una prórroga no se requiere pronunciamiento de la Junta Seccional de Contratación de conformidad lo establecido la Resolución NoDESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, artículo segundo literal h.

Los demás aspectos contractuales no sufren modificación alguna y seguirán regidos por las mismas cláusulas consignadas en la orden de compra **122973**.

Cordialmente,

SARAY AMALIA RIOS MONTOYA

Coordinadora Grupo de Contratación